

## **CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO SOBRE EL TRATAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA RAMBLA DE NOGALTE**

### **RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES**

**En el plano TOPOGRAFICO 2.1, falta una de las cuadrículas del dibujo DWG.**

La cuadrícula que falta no es relevante de cara a la ejecución del proyecto, al quedar fuera del ámbito de actuación. Por este motivo no se considera necesario completar el plano.

**¿El proyecto de “Cuesta de la Pava” ha de contemplarse como elemento integrante del entorno urbano de la rambla o no?**

Si, puesto que es un proyecto ya contratado cuya ejecución está próxima a comenzar.

**¿Los edificios de viviendas y los viales situados entre la Avenida Dr. Salvador Caballero García y la Rambla de Nogalte han de tratarse de forma especial (ya que tanto en el plano de ordenación como en el topográfico se integran en la zona de actuación) o sólo aquellas fachadas o viales que son perimetrales a la rambla?**

Se puede proponer actuaciones en todos los viales incluidos en el ámbito de actuación en los que se considere adecuado realizar intervenciones. De la misma manera, se podrá proponer unas directrices estéticas únicamente para las fachadas de nuevas edificaciones que den frente a la Rambla de Nogalte.

**¿Los viales que aparecen en el plano de ordenación (aguas abajo del actual puente) y que cruzan la rambla, se les ha de dar tratamiento de puente, de vial en vaguada (como la calle San Francisco) o son elementos objeto del diseño del concurso?**

Los futuros viales preordenados por el PGM de Puerto Lumbreras que cruzarán la rambla serán objeto de diseño en las propuestas que se presenten al concurso. Es conveniente plantearnos como pasos elevados con el objeto de preservar el lecho de la rambla del tráfico rodado.

**Después de consultar el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares del Plan Estratégico y los planos facilitados para la elaboración de dicho plan, me ha parecido que no aparece el trazado de las vías pecuarias citadas en el apartado 11 del mencionado Pliego de Cláusulas. Mi pregunta es si podrían facilitar dicho trazado o si éste no está integrado en la zona de actuación.**

Se pone a disposición de los concursantes un plano en formato PDF del trazado de las vías pecuarias incluido en el ámbito de actuación. No obstante, dicho trazado es indicativo, al no haberse realizado un deslinde de las mismas.

Igualmente, se facilita a los concursantes el Plan Director de Medina Nogalte, por ofrecer información de interés en relación con el entorno del ámbito de actuación del concurso.

Puerto Lumbreras, 19 de abril de 2010.

